

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015)

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	ALCALDÍA MUNICIPAL COROZAL – SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	DESPACHO DE SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
MODALIDAD DEL PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, Y LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS
FECHA	COROZAL, AGOSTO DE 2026

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Municipio de Corozal, los aspectos necesarios para contratar la **IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE EDUCACION Y CULTURA CIUDADANA PARA EL AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA DIRIGIDAS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COROZAL DEPARTAMENTO DE SUCRE**

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En el Municipio de Corozal, departamento de Sucre, se evidencia una problemática relacionada con el desconocimiento y bajo nivel de conciencia ciudadana sobre el uso racional y eficiente del agua potable. Aunque el municipio cuenta con un sistema de acueducto y alcantarillado que abastece a la mayoría de los hogares, se presentan altos índices de desperdicio de agua, tanto en el consumo doméstico como en las fugas no reportadas y el uso inadecuado del servicio.

Diversos estudios y reportes de la empresa prestadora del servicio indican que existe un consumo promedio por usuario superior al recomendado por la normatividad nacional, además de la falta de cultura ambiental respecto al ahorro del recurso hídrico. La población, en su mayoría, no aplica prácticas sostenibles, como la reutilización del agua, el

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

mantenimiento de las redes internas, la reparación oportuna de fugas y el control de pérdidas por malos hábitos domésticos.

El crecimiento poblacional, el cambio climático y los periodos de sequía que afectan a la región Caribe, agravan la presión sobre las fuentes hídricas y ponen en riesgo la sostenibilidad del servicio público de acueducto y alcantarillado.

Por lo tanto, el municipio de Corozal requiere implementar estrategias pedagógicas, comunicativas y de formación comunitaria orientadas a promover la conciencia ambiental, el ahorro y el uso eficiente del agua, en coherencia con los lineamientos del Plan Departamental de Agua (PDA), la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 6: "Agua limpia y saneamiento".

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Aumentar el nivel de conciencia y conocimiento de los usuarios de los servicios de acueducto y alcantarillado sobre el uso eficiente y el ahorro del agua en el municipio de Corozal, departamento de Sucre.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FUENTES DE VERIFICACIÓN
Usuarios capacitados	Medido a través de: Número Meta: 1500 Tipo de fuente: informe	Informe final de supervisión de la secretaría de planeación

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Programas de capacitación y sensibilización comunitaria sobre el uso eficiente y el ahorro del agua implementados y fortalecidos
- Difusión de información ambiental y educativa por parte de las entidades competentes fortalecida.
- Articulación interinstitucional entre la Alcaldía municipal y la empresa prestadora del servicio para el desarrollo conjunto de estrategias educativas fortalecido.

Para lo cual es necesario contratar una persona natural y/o jurídica para dicha labor.

El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal así:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024/2027 "JUNTOS CONSTRUIMOS OPORTUNIDADES"

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

Línea estratégica: Corozal un camino hacia la productividad

Programa(s) Plan de Desarrollo: Programa 4: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano – 4002

Producto MGA: Servicio de educación informal.

Meta Producto: Capacitar a 6.000 usuarios de Acueducto y Alcantarillado del municipio de Corozal en ahorro y uso eficiente del agua,

De igual manera el proyecto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 OBJETO A CONTRATAR: El contrato a suscribirse tendrá por objeto lo siguiente:

IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE EDUCACION Y CULTURA CIUDADANA PARA EL AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA DIRIGIDAS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COROZAL DEPARTAMENTO DE SUCRE

2.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas el objeto a contratar se encuentra identificado con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CODIGO	DESCRIPCION
UNSPSC – 80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
UNSPSC – 80141902	REUNION DE EVENTOS
UNSPSC -90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTRO
UNSPSC - 90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

2.3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

El proyecto se desarrolla en varias fases:

FASE 1. ALISTAMIENTO Y PLANEACIÓN (Semana 1)

1. Realizar reunión de apertura {kick-off} con la entidad territorial y la empresa prestadora de servicios públicos para la definición conjunta de cronograma, roles y responsabilidades
2. Conformar el equipo técnico del proyecto (coordinador, capacitadores y apoyo logístico) mediante los procesos contractuales correspondientes.
3. Elaborar el plan metodológico de capacitación y sensibilización comunitaria.
4. Diseñar y validar los instrumentos pedagógicos de apoyo {presentaciones, guías, fichas técnicas, material audiovisual y folletería}
5. Identificar y seleccionar los 1.500 usuarios beneficiarios del proyecto en las zonas urbana y rural del municipio.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

FASE 2. PRODUCCIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y COMUNICATIVO (Semana 2)

1. Producir piezas gráficas y audiovisuales de apoyo pedagógico (videos cortos y mensajes radiales) sobre uso eficiente del agua.
2. Diseñar y divulgar campañas comunicativas sobre ahorro de agua, detección de fugas y cuidado de las redes de acueducto y alcantarillado.

FASE 3. Ejecución DE CAPACITACIONES Y JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN (Semanas 3 y 4)

1. Ejecutar talleres participativos y charlas educativas dirigidos a la comunidad en barrios e instituciones del municipio.
2. Desarrollar dinámicas lúdicas y demostraciones prácticas sobre el ahorro de agua en el hogar.
3. Divulgar buenas prácticas para el manejo adecuado de aguas residuales y el cuidado del sistema de alcantarillado.
4. Aplicar instrumentos de seguimiento (encuestas de entrada y salida) y llevar el registro de participantes en cada jornada.

FASE 4. EVALUACIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO (Semana 4)

1. Evaluar el nivel de conocimiento adquirido por los usuarios mediante el análisis comparativo de las encuestas de entrada y salida.
2. Sistematizar los resultados obtenidos y las buenas prácticas identificadas durante la ejecución del proyecto.
3. Elaborar el informe técnico final, incluyendo el respectivo registro fotográfico del proyecto.
4. Socializar los resultados del proyecto ante la Alcaldía Municipal de Corozal.

ÍTEM	DETALLE DE ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	MES
1	Actividad 1, CONTRATACIÓN RECURSO HUMANO			
1.1	COORDINADOR DEL PROYECTO: Ingeniero Ambiental y/o Biólogo con mínimo 1 año de experiencia a partir de la emisión de la tarjeta profesional, y posgrado en áreas afines	profesional	1	1
2	ACTIVIDAD 2: SUMINISTRO DE MATERIALES Y RECURSOS E HIDRATACION PARA LA REALIZACION DE LA JORNADAS DE CAPACITACIONES.			
2.1	Suministrar hidratación, agua en botellas de 250 ml x 15 und para el personal asistente a capacitaciones y charlas sobre el usos eficiente del agua.	pacas	55	1
2.2	Refrigerios : suministro de {pony mini o mini gaseosa y pastel (pollo carne o queso) para los asistentes a laca capacitaciones y socializaciones de las charlas del uso eficiente del agua	und	760	1
2.3	Pendón a full color con araña banner de 1m de ancho con 2 m de largo. La información del pendón será suministrada por la secretaria de Planeación.	und	2	1
2.4	Material de trabajo para el proceso y resultados de las capacitaciones {Carpetas, lapiceros, resmas de papel, más otros útiles)	und	1	1

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

2.5	Estrategia de divulgación para la promoción de la jornada de capacitaciones "perifoneo"	servicio	4	1
-----	---	----------	---	---

PERFIL EQUIPO PROFESIONAL Y TECNICO

PROFESIONAL	EXPERIENCIA
COORDINADOR DEL PROYECTO: Ingeniero Ambiental y/o Biólogo	Experiencia mínimo 1 año de experiencia a partir de la emisión de la tarjeta profesional, y posgrado en áreas afines en coordinación de proyectos, manejo de personal, buena comunicación para llevar todo lo relacionado con el proyecto.

1.3- PERFIL DEL CONTRATISTA:

Persona natural o jurídica que cuente con la documentación vigente requerida para contratar con Entidades Públicas, así como con el cumplimiento de las condiciones técnicas que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito. El proponente deberá presentar en su propuesta las hojas de vida del personal (En formato único de hoja de vida, con anexos que den cuenta de la idoneidad y la experiencia en atención a los perfiles de los cargos) con que cuenta para la prestación del servicio.

NOTA.- cada profesional junto con sus soportes debe presentar certificado de residencia municipio de Corozal, la no presentación de este certificado, será considerado causal de rechazo

3.- FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo al objeto contractual, el alcance de las obligaciones del contratista y los términos porcentuales establecidos en el inciso 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, no se establecerá fomento con miras a que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esto, teniendo en cuenta que los elementos que se pretenden adquirir pueden ser objeto de fabricación y/o suministro directo por parte del contratista.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: El contrato será hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19.992.500)** incluidos impuestos, estampillas y demás erogaciones que correspondan.

El valor del presupuesto oficial resultó de un estudio de mercado realizado por la Secretaría de Planeación Municipal, una vez realizó las respectivas cotización con empresas del nivel local para así, lograr establecer el presupuesto oficial tomando el menor valor cotizado, teniendo en cuenta que el objeto del contrato puede ser prestado por diferentes empresas que cumplan con la condición de Mipymes que se encuentran en el mercado regional y/o local, y de lo anterior se estableció en el presupuesto que más adelante se detalla.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

Es importante resaltar, que el presupuesto oficial estipulado por la entidad para la presente contratación, se justifica teniendo en cuenta el costo beneficio para ésta, si analizamos en el mercado local.

Dichos valores se encuentran en condiciones de mercado y se ajustan a las necesidades de la entidad.

4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **26000400 de fecha 03 de agosto de 2026**, expedido por el jefe de la oficina de presupuesto del Municipio.

4.3. FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato será la siguiente:

a) Un 50% del valor del contrato a título de anticipo una vez suscrita el acta de inicio, previa aprobación de la póliza única y expedición del registro presupuestal, además de lo anterior, el contratista deberá presentar el respectivo plan de manejo del anticipo.

b) Un pago final del 50% restante, a la entrega y recibo a satisfacción de las actividades contractuales ejecutadas, previa presentación del informe final de ejecución contractual or parte del contratista, la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, junto con el informe final de supervisión y la certificación de cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales que para ello deberá expedir la supervisora del contrato.

Así mismo, el contratista deberá presentar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, y demás requisitos para el pago exigidos por la entidad.

El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas, y no se ajusten a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes, si a ello da lugar.

PARAGRAFO 3: Descuentos. La Alcaldía Municipal de Corozal efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato así: - Estampillas Municipales: Adulto mayor (4%), Pro cultura (1%), 1% tasa Pro-deporte, Estampilla electrificación rural 1%, Estampilla Justicia Familia 2%, Rete IVA 15% del 100% del iva- Estampillas Departamentales: Pro Hospital (1%) y Estampilla Unisucre 1,5%.

El Municipio de Corozal, realizará las retenciones relacionas con Pro-Hospital (1%), Pro-Universidad (1.5%) sobre el valor total del contrato.

Así mismo se realizan las siguientes retenciones de conformidad con la actividad del contratista y lo establecido en el estatuto tributario: - Retención en la Fuente según lo establecido, en el estatuto tributario Retención de Impuestos de Industria y Comercio dependiendo la actividad que desarrolle y lo que establezca el estatuto tributario.

PARAGRAFO 4. Para el pago final, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación e informe del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, Previo tramite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución de las actividades contractuales es de hasta **UN (1) MES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica – plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

6.- LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Corozal-Sucre, una vez se cumplan con las exigencias técnicas determinadas en este proceso, para lo cual el contratista deberá tener en cuenta las cantidades, especificaciones técnicas, y aportar los documentos necesarios exigidos.

7. POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes colombianas. También podrá limitarse a Mipymes territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 íbidem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Sucre o municipio de Corozal (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la presente convocatoria a Mipymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes con domicilio municipal, en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las Mipymes del ámbito municipal y/o departamental, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y que de acuerdo al histórico de procesos adelantados por la entidad, se pudo establecer que en el departamento de sucre existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con la condición de Micro, pequeñas y medianas empresas. Frente a la eventual presentación de múltiples solicitudes de limitación a Mipymes colombianas (con domicilio en corozal sucre), con el propósito de incentivar la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, se recomienda limitar el presente proceso contractual a Mipymes colombianas con domicilio en el Municipio de Corozal, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

8.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, TIPO DE CONTRATO Y ADJUDICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual constituye el procedimiento aplicable a las Mínimas Cuantías.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual del Municipio de Corozal, vigencia 2026.

9.- TIPO DE CONTRATO: El contrato a realizar será de PRESTACION DE SERVICIOS.

10.- SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

Dirección: Carrera 28 N.31-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659*
Página web: www.corozal-sucre.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

11.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

11.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del Estado, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los estudios previos y en los pliegos de condiciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
2. Hacer entrega al área de almacén de los elementos o ítems, que lo ameriten.
3. Cuando lo solicite la Alcaldía, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad.
4. Cumplir con las condiciones técnicas básicas obligatorias, asegurándose que los elementos a entregar provengan de marcas reconocidas y de común renombre en el mercado.
5. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
6. Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en la oferta presentada al presente proceso de selección. Informar inmediatamente a la Alcaldía y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar al omitir algún acto o hecho que le competa o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del presente contrato.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de suministro y demás compromisos que lo instrumentan.
9. Realizar el pago de los tributos locales.

11.2.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucres.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

12.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio. Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía.

13.- ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO.

a. RIESGO PREVISIBLE:

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución del contrato.

b.- RIESGO IMPREVISIBLE:

Son aquellos hechos o circunstancias que a la fecha de celebración del contrato y aun en su ejecución no es posible prever.

14.- TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS. MATRIZ DE RIESGOS.

El municipio de Corozal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, según la siguiente matriz de

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			Afecta la ejecución el contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio de tratamiento	Fecha estimada término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	Improbable - 2	Moderado - 3	5	Reducir probabilidad	Municipio de Sincelo	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	Raro - 1	Mayor - 4	5	No	Comité Estructurador	ago-20	ago-20	Estructurar de manera concienzuda el proceso, revisión constante del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y responder a las mismas de manera oportuna	Durante el término de duración del proceso
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contrato no se perfeccione	Demora en la ejecución del contrato	Raro - 1	Catastrófico - 5	6	Reducir probabilidad	Adjudicatario	Garantía de seriedad de la oferta	Raro - 1	Moderado - 3	4	No	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	ago-20	Comunicación y seguimiento al contratista una vez se realice la adjudicación	Entre la adjudicación y la suscripción del contrato
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se presenten las garantías exigidas o se presenten de manera tardía	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento	Raro - 1	Catastrófico - 5	6	Reducir probabilidad	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	Raro - 1	Mayor - 4	5	No	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	ago-20	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Entre la suscripción del contrato y la entrega de las garantías
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demora en la ejecución del contrato	Posible - 3	Mayor - 4	7	Reducir probabilidad	Municipio de Sincelo	Establecer lineamientos claros en el pliego de condiciones	Improbable - 2	Moderado - 3	5	Si	Comité evaluador	ago-20	Plazo de ejecución	Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal	Durante el término de duración del proceso

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	No cumplir con el objeto del contrato	Improbable - 2	Catastrófico - 5	7	Reducir probabilidad	Contratista	Establecer indicadores financieros que permitan mitigar el riesgo - exigir garantías de cumplimiento y calidad	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Si	Supervisor del contrato	ago-20	Plazo de ejecución	En el pliego de condiciones establecer factores financieros que sirvan de soporte para mitigar el riesgo	Durante el término de ejecución del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Retardo en el cumplimiento del cronograma de pagos por causas imputables al contratista	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales	Improbable - 2	Moderado - 3	5	Reducir probabilidad	Contratista	Establecer obligaciones a cargo del contratista con relación a la presentación de la factura de manera oportuna	Raro - 1	Moderado - 3	4	No	Supervisor del contrato	ago-20	Plazo de ejecución	Realizando seguimiento constante a la ejecución del contrato	Durante el término de ejecución del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación en la legislación tributaria - creación un nuevo impuesto o gravamen	El contratista deberá asumir mayores costos	Raro - 1	Menor - 2	3	Acepta el Riesgo	Municipio de Sincelajo	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	Raro - 1	Menor - 2	3	Si	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	Plazo de ejecución	Actualización sobre las normas tributarias que regulan el servicio requerido	Durante el término de ejecución del contrato
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio o modificación de la normatividad jurídica	Imposibilidad en la ejecución del contrato	Posible - 3	Mayor - 4	7	Acepta el Riesgo	Municipio de Sincelajo	Estudio de las normas ambientales que se expidan sobre la materia	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Si	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	Plazo de ejecución	Actualización sobre las normas ambientales que regulan el servicio requerido	Durante el término de ejecución del contrato
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No consecución del fin perseguido con la contratación	Posible - 3	Mayor - 4	7	Reducir probabilidad	Contratista	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible, las sanciones dispuestas en el contrato.	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Si	Comité Estructurador - Supervisor	ago-20	Plazo de ejecución	Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal	Verificación de la puesta en marcha de los bienes e inspección del cumplimiento de las normas técnicas
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas	Imposibilidad en la ejecución del contrato	Posible - 3	Mayor - 4	7	Reducir probabilidad	Contratista	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible, las sanciones dispuestas en el contrato.	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Si	Comité Estructurador - Supervisor	ago-20	Plazo de ejecución	Estructurar de manera clara las especificaciones técnicas y atender y verificar las observaciones recibidas	Verificación de la puesta en marcha de los bienes e inspección del cumplimiento de las normas técnicas

15. GARANTÍAS:

15.1 Garantía Única de Cumplimiento.

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO:

Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el diez por ciento (10%) del valor de este con una vigencia al término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

2. CALIDAD DEL SERVICIO:

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este con una vigencia al término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de este con una vigencia al término de ejecución de este y tres (3) años más.

4. CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:

En cuantía equivalente al 100% del valor a entregar por este concepto, por un termino igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

PARÁGRAFO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Título III – Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Para el fomento a la ejecución de contratos Estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, no se considera pertinente exigir que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente, en los porcentajes establecidos el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 requeridos para la ejecución del contrato, esto debido a que para el cumplimiento del objeto a ejecutar se requiere contratar a una empresa con capacidad jurídica técnica para cumplir con el servicio de acuerdo a las características descritas en el presente documento, por lo que no es posible determinar en una constante que permita establecer los porcentajes con respecto a provisión del recurso humano de los proponentes para prestar el servicio.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

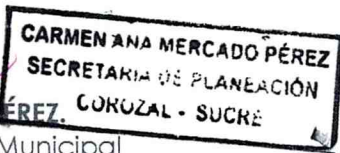
19.- CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que los servicios que se requieren contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado

Dado en el Municipio de Corozal, en el mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,


CARMEN ANA MERCADO PÉREZ
 Secretaria de Planeación Municipal



Revisó – JOSÉ D. VERGARA – ASESOR JURIDICO EXTERNO 

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

PRESUPUESTO OFICIAL

	DETALLE DE ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT	MES	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
1	ACTIVIDAD 1: CONTRATACIÓN RECURSO HUMANO					
1.1	COORDINADOR DEL PROYECTO: Ingeniero Ambiental y/o Biólogo con mínimo 1 año de experiencia a partir de la emisión de la tarjeta profesional, y posgrado en áreas afines	Profesional	1	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
Total						\$ 3.000.000,00
2	ACTIVIDAD 2: SUMINISTRO DE MATERIALES, RECURSOS E HIDRATACION PARA LA REALIZACION DE LA JORNADAS DE CAPACITACIONES.	UNIDAD	CANT	MES	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
2.1	Suministrar hidratación, agua en botellas de 250 ml x 15 und para el personal asistente a capacitaciones y charlas sobre el uso eficiente del agua.	Pacas	55	1	\$ 18.500,00	\$ 1.017.500,00
2.2	Refrigerios : suministro de (pony mini o mini gaseosa y pastel (pollo carne o queso) para los asistentes a las capacitaciones y socializaciones de las charlas del uso eficiente del agua.		760	1	\$ 15.000,00	\$ 11.400.000,00
2.3	Pendón a full color con araña banner de 1m de ancho con 2 m de largo. La información del pendon será suministrada por la secretaria de Planeación.	Unidad	2	1	\$ 670.000,00	\$ 1.340.000,00
2.4	Material de trabajo para el proceso y resultados de las capacitaciones (Carpetas, lapiceros, resmas de papel, más otros útiles)	Unidad	1	1	\$ 1.235.000,00	\$ 1.235.000,00
2.5	Estrategia de divulgación para la promoción de la jornada de capacitaciones "perifonea"	servicio	4	1	\$ 500.000,00	\$ 2.000.000,00
Total						\$ 16.992.500,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO						\$ 19.992.500,00